INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 040 DE 2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Compra de insumos de Instrumentación, automatización y control para promover el desarrollo de los proyectos de Investigación, de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

LOTE 1: Insumos de Instrumentación

LOTE 2: Insumos de Automatización y control

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Pascual Bravo está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran constituidas acorde a la legislación colombiana en especial a la Ley 850 de 2003 y estén interesadas en el presente proceso de contratación, para que realicen el seguimiento y control sobre dicho proceso.

MEDELLÍN
JUNIO DE 2021

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@pascualbravo.edu.co.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Institución Universitaria Pascual Bravo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las cuatro (4) horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. **Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)**

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO A CONTRATAR.

Compra de insumos de Instrumentación, automatización y control para promover el desarrollo de los proyectos de Investigación, de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

LOTE 1: Insumos de Instrumentación

LOTE 2: Insumos de Automatización y control

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NUEVE PESOS. ($23.607.009) INCLUIDO IVA

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1: Insumos de Instrumentación: CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($4.035.171)

PRESUPUESTO OFIIAL LOTE 2: Insumos de Automatización y control DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($19.571.837)

Lote 1 Insumos de Instrumentación

Item	Especificaciones Técnicas	Cant	PROMEDIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Encoder incremental + acople flexible.Eje 10 mm (o 8 mm), 1440 ppr (1024 ppr), velocidad máxima 3600 rpm, temperatura admisible 50 °C, fases de salida ABZ, salida 0 - 10 V, preferiblemente con lógica TTL.	**1**	$ 1.524.667	$ 1.524.667	$ 289.687	$ 1.814.353
2	Termocupla tipo K.Bulbo de un 1/4" por 2" conexión fitting de 1/4" NPT con 3 metros de cable. (Bulbo aislado del cable enmallado).	**4**	$ 149.475	$ 597.900	$ 113.601	$ 711.501
3	Transductor de presión. PSI (Sensor) salida de 4-20 mA 10 a 30 VDC Rango de medida 0 - 1,6 Mpa (0 - 500 PSI)	1	$ 1.268.334	$ 1.268.334	$ 240.983	$ 1.509.317
SUBTOTAL						$ 3.390.901
IVA						$ 644.271
TOTAL						$ 4.035.171

Lote 2: Insumos de Automatización y control

Item	Especificaciones Técnicas	Cant	VLR UNIT	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Generador eléctrico.Generador de imanes permanentes AC de tres fases para turbina eólica	**1**	$ 7.362.640	$ 7.362.640	$ 1.398.902	$ 8.761.542

	de Eje Vertical Rotor externo Sin núcleo Potencia 0.5 kW Velocidad del rotor: 80-180 rpm Torque de arranque menor a 1 Nm Tipo: Generador de potencia eólica Eficiencia mayor a 85% Cuerpo en aluminio, bobinado en cobre e imanes Nd, Fe, B Rodamientos NSK Voltaje 56 VAC Corriente 9A.					
2	Sensor de torque de 200 N.m. 200N.m Dynamic Torque sensor motor speed sensor indicator signals 0~5V/0-10V/4-20mA/mV or RS485 output rotary sensor.	**1**	$ 4.293.253	$ 4.293.253	$ 815.718	$ 5.108.971
3	Controlador Programable.Smart Energy Controller - Embedded Module - controlador microcontrolador programable: Alimentación: 10 a 50 Voltios DC. Capacidad de corriente total: 80 Amperios. Entradas de alimentación: 2 entradas de voltaje DC hasta de 40 Amperios cada una. Conexión de batería: de 12 voltios hasta 40 Ah, plomo-ácido. Entradas de instrumentación: 8 Análogo-digitales de 12 bits. Tipo de entradas: Red RC con protección por sobre voltaje. Máximo voltaje 60 Voltios entrada. Máxima frecuencia 50 kHz entrada. Salidas por transistor: 4 tipo	**1**	$ 353.321	$ 353.321	$ 67.131	$ 420.452

	positivo con PWM opto-aisladas. Máxima corriente por cada salida transistor: 10 Amperios. Máximo voltaje de salida transistor: 50 Voltios de corriente directa. Máxima frecuencia de salida: 100 kHz.					
4	Variador Vectorial.Variador Tipo Vectorial de potencia (HP) 10 HP Alimentación 220V/3F/60hz Corriente de trabajo Normal (AMP) 30 Corriente de trabajo pesado (AMP) 25 Dimensiones (WxHxD) 140mm x 260mm x140mm Peso aproximado 3.4Kg Encerramiento Chasis Abierto IP20 Motor de inducción (IM), motor de imán permanente (PM) u operación de motor de reluctancia síncrona.	**2**	$ 2.218.854	$ 4.437.708	$ 843.165	$ 5.280.873
SUBTOTAL						$16.446.922
IVA						$3.124.915
TOTAL						$19.571.837

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA AMBOS LOTES: El plazo de ejecución de este contrato será de sesenta (120) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Sin embargo, la entrega de los insumos deberá ser de la siguiente manera:

LOTE 1: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio, para la entrega de los insumos

LOTE 2: Cien (100) días contados a partir de la firma del acta de inicio, para la entrega de los insumos

En los 20 días restantes, la Institución validará y revisará que los insumos cumplan las características técnicas exigidas para cada lote.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Medellín, Antioquia

1.5. CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E	**60**	**10**	**49**	**29**
Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes , artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos, profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de física de electricidad	Generador de campo magnético rotatorio
D	**41**	**11**	**22**	**06**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y medida	Instrumentos de medición y medida	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termo cuplas
D	**41**	**11**	**21**	**10**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y medida	Instrumentos de medición y medida	Transductores	Transductor de presión
E	**60**	**10**	**49**	**29**
Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes , artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos, profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de física y electricidad	Generador de campo magnético rotatorio
D	**41**	**11**	**19**	**34**
Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y medida	Instrumentos de medición y medida	Instrumentos indicadores y de registro	Sensores de fuerza o torsión.
D	**32**	**15**	**17**	**05**

Componentes y suministros	Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Controladores lógicos programables	Módulo de controlador lógico programable
D	**32**	**10**	**15**	**24**
Componentes y suministros	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjunto de circuitos y componentes de radio frecuencia	Variadores de fase

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Institución Universitaria Pascual Bravo en aras de garantizar el principio de transparencia y libre concurrencia, iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en el literal A del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando el valor de la contratación no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El Pascual Bravo para el año 2021 se establece que presupuestalmente tiene como tope para el desarrollo de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía hasta $25.438.728, así las cosas y teniendo en cuenta el presupuesto oficial este objeto se debe desarrollar por medio de este proceso de contratación.

1.7. Condiciones técnicas del bien y/o servicio:

- Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; en caso de inconformidad con el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

- Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo, Campus Robledo: Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Tecnología e Innovación.

- El proveedor de cada lote deberá suministrar una garantía de funcionamiento en los insumos suministrados por un periodo mínimo de un (1) año.

Observación 1: El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales,

derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

LOTE 1: Insumos de Instrumentación

ITEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Encoder incremental + acople flexible	Eje 10 mm (o 8 mm), 1440 ppr (1024 ppr), velocidad máxima 3600 rpm, temperatura admisible 50 °C, fases de salida ABZ, salida 0 - 10 V, preferiblemente con lógica TTL.	1
2	Termocupla tipo K	Bulbo de un 1/4" por 2" conexión fitting de 1/4" NPT con 3 metros de cable. (Bulbo aislado del cable enmallado)	4
3	Transductor de presión	Transductor de presión PSI (Sensor) salida de 4-20 mA 10 a 30 VDC Rango de medida 0 - 1,6 Mpa (0 - 500 PSI)	1

LOTE 2: Insumos de Automatización y control

ITEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Generador eléctrico	Generador de imanes permanentes AC de tres fases para turbina eólica de Eje Vertical.Rotor externo.Sin núcleo.Potencia 0.5 Kw.Velocidad del rotor: 80-180 rpm.Torque de arranque menor a 1 Nm.Tipo: Generador de potencia eólica.Eficiencia mayor a 85%.Cuerpo en aluminio, bobinado en cobre e imanes Nd, Fe, B.Rodamientos NSK.Voltaje 56 VAC.Corriente 9A	1
2	Sensor de torque de 200 N.m	200N.m Dynamic Torque sensor motor speed sensor indicator signals 0~5V/0-10V/4-20mA/mV or RS485 output rotary sensor	1
3	Controlador Programable	Smart Energy Controller -Embedded Module - controlador microcontrolador programable:Alimentación: 10 a 50 Voltios DC.Capacidad de corriente total: 80	1

		Amperios.Entradas de alimentación: 2 entradas de voltaje DC hasta de 40 Amperios cada una.Conexión de batería: de 12 voltios hasta 40 Ah, plomo-ácido.Entradas de instrumentación: 8 Análogo-digitales de 12 bits.Tipo de entradas: Red RC con protección por sobre voltaje.Máximo voltaje 60 Voltios entrada.Máxima frecuencia 50 kHz entrada.Salidas porMáxima frecuencia de salida: 100 kHz. transistor:Máximo voltaje de salida transistor: 50 Voltios de corriente directa. 4Máxima corriente por cada salida transistor: 10 Amperios. tipo positivo con PWM opto-aisladas.	
4	Variador Vectorial	Variador Tipo Vectorial de potencia (HP) 10 HP.Alimentación 220V/3F/60hz.Corriente de trabajo Normal (AMP) 30.Corriente de trabajo pesado (AMP) 25.Dimensiones (WxHxD) 140mm x 260mm x140mm.Peso aproximado 3.4Kg.Encerramiento Chasis Abierto IP20.Motor de inducción (IM), motor de imán permanente (PM) u operación de motor de reluctancia síncrona	2

1.8. Estudio de Sector.

Hoy en día la energía eléctrica es una necesidad de primer orden y no podemos prescindir de ella. La necesidad imperiosa de generar electricidad de cualquier forma conlleva un impacto medioambiental catastrófico a nivel mundial, es por este motivo que debemos conseguir energía de una manera sostenible para un futuro respetuoso con el medioambiente.

Tradicionalmente, para generar energía, se ha utilizado la madera y el carbón. Conforme las grandes ciudades crecían hacía falta una producción mayor ya que la demanda también iba en aumento. Es en este contexto es en el que se empiezan a utilizar fuentes de energía más productivas y también más perjudiciales para el planeta como el petróleo y algunas otras.

Se consideran energías limpias aquellas fuentes que no producen residuos ni emiten gases nocivos durante su proceso de obtención o producción de energía. Las energías limpias más importantes y reconocidas son la energía solar, la energía geotérmica, la energía eólica y la energía hidráulica/hidroenergía, dentro de estas últimas se clasifica el objeto de contratación del presente estudio previo.

La finalidad de Generación de Energía Eléctrica con Turbina de Vórtice Gravitacional, es brindar una alternativa de generación de energía, que promueva la conservación del medio ambiente, debido a que la generación de energía contribuye en gran parte del deterioro del medio ambiente.

Durante su intervención en el Foro La República: Colombia potencia energética, el Viceministro de Energía, Diego Mesa Puyo, aseguró que la inclusión de las energías renovables no convencionales en la matriz energética en 2022, atraerá inversiones por más de $8 billones y generará 6.000 empleos aproximadamente.

"La privilegiada posición geográfica de nuestro país, permite que la Región Caribe cuente con un altísimo potencial para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales. La velocidad del viento en La Guajira es el doble del promedio mundial, y allí mismo, la radiación solar es un 60% mayor al promedio mundial", aseguró el Viceministro de Energía Diego Mesa. (Minenergía., 2020)

La energía hidroeléctrica, es la fuente de energía renovable más importante para la generación de electricidad. Se fundamenta en el aprovechamiento de la energía cinética de una corriente de agua , para su conversión enenergía mecánica mediante una tubina y posteriormente a través de un generador en energía eléctrica, representa una alternativa para la generación de energía, para comunidades de zonas alejadas, por su bajo costo, fácil mantenimiento y baja afección al medio ambiente

La bomba centrífuga, es también denominada bomba rotodinámica, actualmente es la máquina más utilizada para bombear fluidos incompresibles (líquidos). Las bombas centrífugas son siempre rotativas y son un tipo de bomba hidráulica que transforma la energía mecánica de un impulsor en energía cinética o de presión de un fluido incompresible. El fluido entra por el centro del rodete o impulsor, que dispone de unos álabes para conducir el fluido, y por efecto de la fuerza centrífuga es impulsado hacia el exterior, donde es recogido por la carcasa (voluta) o cuerpo de la bomba. Debido a la geometría del cuerpo, el fluido es conducido hacia las tuberías de salida o hacia el siguiente impulsor.

Análisis de la demanda.

En la Institución Universitaria existen antecedentes procesos de contratación similares, a través de los siguientes procesos de selección:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
MINIMA CUANTÍA 014 DE 2020 VAD 382 DE 2020	Descripción del Objeto a Contratar: Compra de materiales y equipos de Refrigeración, para el desarrollo de proyectos de investigación de la Dirección de Tecnología e Innovación de la I. U. Pascual Bravo.	CICLO S.A.S..	$1,395,037	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10460196

MINIMA CUANTÍA 048 DE 2019 VAD 607 DE 2019	Compra de Materiales abrasivos de pulido para promover el desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la Dirección de Tecnología e Innovación de la I. U. Pascual Bravo	INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S	$2,876,230	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9618997

Así mismo, otras entidades estatales han demandado equipos para para el desarrollo de proyectos de investigación similares, a través de los siguientes procesos de selección:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
CMC 001 DE 2021	Compra de motobomba a gasolina de 2”x2” de 6.5 hf y manguera de succión 2x3m para la empresa de servicios públicos esp de Villeta	Cundinamarca - Empresa de servicios públicos de Villeta	JUAN CARLOS MORENO BERNA	$1,027,803	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11723604 -
4500094772	Compra de embudos, balones y buretas	Antioquia - Universidad De Antioquia .	ECHAVARRIA ARROYAVE SANDRA MARIA	$2,794,861	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11774966

4500094663	Compra de insumos de laboratorio - proyecto Séneca.	Antioquia - Universidad de Antioquia.	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A	$4,201,770	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11771050

Análisis de la oferta.

En el mercado nacional, se evidencia que diversas ferreterías y comercializadoras que ofrecen insumos y equipos especializados demandados para satisfacer las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación.

Para obtener el valor estimado para el presente proceso de contratación, se recopila la información y se procede a realizar un promedio de precios de las cotizaciones entregadas:

Item	Especificaciones Técnicas	Cant.	PROMEDIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Encoder incremental + acople flexible.Eje 10 mm (o 8 mm), 1440 ppr (1024 ppr), velocidad máxima 3600 rpm, temperatura admisible 50 °C, fases de salida ABZ, salida 0 - 10 V, preferiblemente con lógica TTL.	**1**	$ 1.524.667	$ 1.524.667	$ 289.687	$ 1.814.353
2	Termocupla tipo K.Bulbo de un 1/4" por 2" conexión fitting de 1/4" NPT con 3 metros de cable. (Bulbo aislado del cable enmallado).	**4**	$ 149.475	$ 597.900	$ 113.601	$ 711.501
3	Transductor de presión. PSI (Sensor) salida de 4-20 mA 10 a 30 VDC Rango de medida 0 - 1,6 Mpa (0 - 500 PSI)	1	$ 1.268.334	$ 1.268.334	$ 240.983	$ 1.509.317
4	Generador eléctrico.Generador de imanes permanentes AC de tres fases para turbina eólica de Eje Vertical Rotor externo Sin núcleo Potencia 0.5 kW	**1**	$ 7.362.640	$ 7.362.640	$ 1.398.902	$ 8.761.541

	Velocidad del rotor: 80-180 rpm Torque de arranque menor a 1 Nm Tipo: Generador de potencia eólica Eficiencia mayor a 85% Cuerpo en aluminio, bobinado en cobre e imanes Nd, Fe, B Rodamientos NSK Voltaje 56 VAC Corriente 9A.					
5	Sensor de torque de 200 N.m. 200N.m Dynamic Torque sensor motor speed sensor indicator signals 0~5V/0-10V/4-20mA/mV or RS485 output rotary sensor.	**1**	$ 4.293.253	$ 4.293.253	$ 815.718	$ 5.108.971
6	Controlador Programable.Smart Energy Controller - Embedded Module -controlador microcontrolador programable: Alimentación: 10 a 50 Voltios DC. Capacidad de corriente total: 80 Amperios. Entradas de alimentación: 2 entradas de voltaje DC hasta de 40 Amperios cada una. Conexión de batería: de 12 voltios hasta 40 Ah, plomo-ácido. Entradas de instrumentación: 8 Análogo-digitales de 12 bits. Tipo de entradas: Red RC con protección por sobre voltaje. Máximo voltaje 60 Voltios entrada. Máxima frecuencia 50 kHz entrada. Salidas por transistor: 4 tipo positivo con PWM opto-aisladas. Máxima corriente por cada salida transistor: 10 Amperios. Máximo voltaje de salida transistor: 50 Voltios de corriente directa.	**1**	$ 353.321	$ 353.321	$ 67.131	$ 420.452

	Máxima frecuencia de salida: 100 kHz.					
7	Variador Vectorial.Variador Tipo Vectorial de potencia (HP) 10 HP Alimentación 220V/3F/60hz Corriente de trabajo Normal (AMP) 30 Corriente de trabajo pesado (AMP) 25 Dimensiones (WxHxD) 140mm x 260mm x140mm Peso aproximado 3.4Kg Encerramiento Chasis Abierto IP20 Motor de inducción (IM), motor de imán permanente (PM) u operación de motor de reluctancia síncrona.	**2**	$ 2.218.854	$ 4.437.709	$ 843.165	$ 5.280.873

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA AMBOS LOTES

1. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

2. Los elementos entregados deben ser nuevos, de óptima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, se deberá cambiar en un plazo no mayor a las 48 horas siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

3. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la buena calidad de los elementos suministrados.

4. Los elementos suministrados deberán ser entregados conforme al plazo contractual en la Institución Universitaria Pascual Bravo, Campus Robledo: Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Tecnología e Innovación.

5. El proveedor deberá suministrar una garantía de funcionamiento en los equipos suministrados por un periodo mínimo de un (1) año.

6. OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST PARA AMBOS LOTES

A quien se le adjudique deberá enviar para revisión por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo durante los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato los siguientes documentos y registros:

1. (Protocolo o Instructivo de Bioseguridad).

2. Planilla de seguridad Social.

4. Ficha técnica

5.Manual de uso

1.9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

1.10. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con la Institución Universitaria Pascual Bravo, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública y los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.11. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Contratación de Mínima Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y *hacer las correcciones aritméticas que considere, entendidas estas últimas como aquellos errores en la aplicación de las fórmulas matemática consignadas en el formulario de precios. La institución una vez evidenciado algún tipo de error aritmético procederá a la aplicación de la fórmula de manera correcta y si como resultado de esta se modifica el valor de la oferta se tendrá el valor corregido como la propuesta presentada*.

1.13. CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1.14. DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

1.15. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Institución Universitaria Pascual Bravo para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La Institución Universitaria Pascual Bravo publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el la Institución Universitaria Pascual Bravo y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

1.16. ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y de invitación pública	El 22 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones.	Hasta las 5:00 pm del 23 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las Observaciones	El 24 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Modificaciones a la invitación mediante adendas	Hasta el 24 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha y hora límite para la recepción de ofertas.	Hasta las 9:00 am del 25 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	A las 9:01 am del 25 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de verificación requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.	El 28 de junio de 2021
Fecha y hora máxima para subsanación de requisitos habilitantes	Hasta las 5:00 pm del 29 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii modulo mensajes
Publicación del informe de evaluación definitivo	El 30 de junio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del informe de evaluación Definitivo	Hasta las 5:00 pm del 01 de julio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Comunicación de aceptación de oferta al proponente o proponentes seleccionados o declaratoria de desierto del proceso contractual.	El 02 de julio de 2021 en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota: Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II módulo mensajes.

Si se trata de observaciones deben realizarse a través del modulo observaciones del SECOP II.

La Institución Universitaria Pascual Bravo responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

2.1. LUGAR DE DIFUSIÓN.

La información del proceso será fijada únicamente en la plataforma SECOP II.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta será presentada en documento escrito y escaneado, legible, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo al régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial. La propuesta de precio según ***Anexo1*** con la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato. Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente directamente si es persona natural.

Adjuntar los documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

Cualquier enmendadura en la oferta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del oferente.

El proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y

en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.3. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS.

Deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II con los documentos exigidos escaneados y totalmente foliados. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

El cierre del proceso y apertura de ofertas se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación, y se publicará la respectiva acta en el portal del SECOP II.

2.4. ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones u observaciones respecto a la Invitación Pública dentro del término establecido en el cronograma. Las aclaración u observaciones deberán ser solicitadas solo a través de la plataforma SECOP II módulo mensajes y dentro del término establecido para ello.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de la invitación publica, La Institución Universitaria Pascual Bravo, publicará la adenda antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La modificación que no conste en adenda, no podrá afectar las condiciones de la invitación pública.

Para efectos de garantizar la Igualdad entre los oferentes, la Institución Universitaria Pascual Bravo, publicará las respuestas a las observaciones el día indicado en el cronograma, en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii plataforma SECOP II.

2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución Universitaria Pascual Bravo manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación la institución manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta que para todos los efectos constituye el contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 podrán participar en este proceso personas naturales y jurídicas legalmente constituidas.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:

1. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública; b) personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Encontrase al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Allegar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

3.2. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse de manera digital en el SECOP II.

3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá descargarla de la plataforma.

4. REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA O REQUSITOS HABILITANTES

4.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe presentar el formato de carta de presentación de la propuesta, el cual deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o representante legal según el caso.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

En caso que el proponente sea persona natural con establecimiento de comercio deberá adjuntar l**a inscripción en el registro mercantil** del establecimiento de comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario.

Las sociedades y cada uno de los miembros de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

4.3. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

4.4. Certificado de Reciprocidad.

Este solo se aplica para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

4.5. Registro Único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, debidamente actualizado. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

4.6. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Para personas jurídicas

- Deberá ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la junta central de contadores vigente.

- Si NO está obligado a tener revisor fiscal este deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.

Para personas naturales

Deberá acreditar mediante la presentación de la afiliación al sistema de seguridad social integral, así como las cotizaciones establecidas según lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 797 de 2007 el cual modifica el artículo 15 de la Ley 100

Artículo 3. El artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:

1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, ***las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten****, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Esto por la naturaleza del contrato a celebrar obliga a que la persona natural cotice sobre la base del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual; dicha base será la disponible para aplicar los porcentajes correspondientes a salud (12,5%) y pensiones (16%)

Lo anterior según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 510 de 2003, circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedido por los ministerios de Hacienda y crédito público y de la protección social

4.7. Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

4.8. Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

4.9. Certificación y/o verificación de antecedentes judiciales

El proponente deberá adjuntar la certificación de no tener antecedentes judiciales expedida por la policía nacional; si el proponente es persona jurídica deberá presentar la certificación del representante legal, si el proponente está conformado por formas asociativas (uniones temporales o consorcios) deberá presentarla cada uno de los integrantes del mismo.

En caso de no adjuntar dicha certificación la entidad verificara directamente la no existencia de antecedentes judiciales, conforme a lo estipulado en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

4.10. CERTIFICADO DE ESTAR A PAZ Y SALVO CON MULTAS GENERADAS CON OCASIÓN DE VIOLACION DE NORMAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Institución Universitaria Pascual Bravo verificará que no registren multas pendientes de pago en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el representante legal ni los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, incluidas las sociedades anónimas abiertas. Dicha verificación podrá suplirse con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran multas realizadas por incumplir las normas del código nacional de policía y convivencia pendientes de pago, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.11. Certificación de Experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través de copia de certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados dentro de los tres (03) últimos años anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin deberá acompañar a su oferta mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación,*** cuyo objeto se relacione directamente con el objeto de la presente invitación.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

Requisito de Experiencia Alternativo

Teniendo en cuenta que las Entidades públicas no demandan consuetudinariamente estos dispositivos, insumos y accesorios y que las operaciones privadas se materializan a partir de contratos verbales con el apoyo de facturas, cuentas de cobro, remisiones, entre otros, es posible que algunos de los participantes del mercado con la idoneidad y experiencia no dispongan de los certificados que ordinariamente se solicitan en este tipo de procesos, por lo tanto, en ausencia de los certificados o liquidaciones antes descritos se podrá acreditar el requisito de experiencia con la presentación de facturas para las personas obligadas al impuesto a las ventas y cuentas de cobro para las exentas; dichos documentos deberán corresponder con ventas efectivamente realizadas dentro de los 3 años anteriores al cierre del proceso y deberán corresponder a dispositivos similares al del objeto de la presente invitación y/o equipos de medición o transmisión. Se podrán presentar mínimo 2 documentos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y al menos uno corresponda al 50% del presupuesto oficial.

La IU Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

4.12. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

4.13. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE SST PARA AMBOS LOTES

El proponente deberá aportar la certificación de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 61%

4.14. REQUISITO TECNICO HABILITANTE PARA AMBOS LOTES.

El proveedor **DEBERÁ ENTREGAR FICHA TÉCNICA CON LA PROPUESTA ECONÓMICA**, garantizando el cumplimiento técnico, que será validado por la institución.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

5.1. Criterio de Evaluación

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece

> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y **verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (negrilla fuera de texto)*

Una vez recibidas las ofertas la Institución procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas contiene el menor precio **antes de IVA**, a la cual se le verificaran los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia exigidos en la invitación.

En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia y se verifique que el valor de la oferta no es artificialmente bajo se procederá a comunicar la carta de aceptación de la oferta.

En caso de que quien ofertó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se le requerirá para que en el término de un (1) día hábil aclare o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que quien oferto el menor precio no cumpla con lo requerido en el numeral anterior o este incurso en causal de rechazo se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

Debe tenerse en cuenta que del principio de igualdad y en atención al régimen tributario diferencial entre proponentes en relación al IVA, la menor oferta será considerada según el valor total ***ANTES DE IVA.***

Sin embargo, lo anterior el valor total IVA incluido no podrá exceder el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la oferta

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5.3. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que

sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la Entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la plataforma SECOP II en la fecha y hora, determinados en el cronograma de la presente invitación pública. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho cronograma.

5.5. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5.6. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.6.1. REGLAS DE REQUERIMIENTO

Manifestación escrita. Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido de información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término estipulado en los pliegos de condiciones para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

En el evento de que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos**.**

5.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del proceso de selección.
c. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección incluido el IVA o cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
d. Cuando la institución, una vez evidenciado algún tipo de error aritmético, proceda a la aplicación de la fórmula de manera correcta y si como resultado de esta se modifica el valor de la oferta y está exceda el presupuesto oficial.
e. Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes y los certificados de experiencia establecidos en la Invitación. Sin perjuicio de lo establecido en la subsanación de requisitos establecida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
f. No aportar dentro del plazo requerido los documentos que la Institución Universitaria Pascual Bravo solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en los términos establecidos por la Institución, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
g. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, parcial, incompleta o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
h. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
i. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminaran todas las ofertas.
j. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o a correos electrónicos salvo certificado de indisponibilidad del secop.
k. Cuando no se aporte el formato “PROPUESTA ECONOMICA”.
l. Cuando la propuesta económica no sea firmada por el representante legal, persona natural o apoderado según el caso.
m. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes u omita exigencias técnicas establecidas en la presente invitación.
n. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
o. Por no considerar las modificaciones a esta invitación que afecten los documentos no

subsanables que mediante adendas haya hecho la Institución Universitaria Pascual Bravo.

p. Cuando el objeto social de la persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural no cumpla con el objeto del presente proceso de contratación,

q. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de la propuesta o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifiquen alguno de los ítems o su especificación o se exceda el presupuesto oficial por ítems.

r. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

s. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso individualmente y además como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación

t. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, no anexar el documento que los constituye o cuando no estén suscritos por los integrantes de los mismos. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

u. Cuando el oferente aporte documentos habilitantes y/o de experiencia en su propuesta y la Institución detecte que dicha información no es veraz.

v. Cuando un proponente plural presente su oferta con el usuario de alguno de los miembros o un tercero y no con el usuario propio de la forma asociativa plural en SECOP II.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será de sesenta (120) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Sin embargo, la entrega de los insumos deberá ser de la siguiente manera:

LOTE 1: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio, para la entrega de los insumos

LOTE 2: Cien (100) días contados a partir de la firma del acta de inicio, para la entrega de los insumos

En los 20 días restantes, la Institución validará y revisara que los insumos cumplan las características técnicas exigidas para cada lote.

6.2. VALOR DEL CONTRATO

Será el valor de la menor propuesta económica evaluada.

6.3. FORMA DE PAGO.

La Institución realizará un solo pago dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los elementos y una vez realizados los trámites administrativos y financieros previos establecidos por la entidad, siempre que el supervisor del contrato haya expedido recibo a satisfacción y el contratista haya hecho entrega de la factura o documento equivalente y del certificado de pago de aportes a la seguridad social integral.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad

presupuestal Nos.

CDP No	RUBRO	PROCESO	VALOR	FECHA DEL CDP
2436	23201010030401030	Fortalecimiento de la investigación e innovación	$5.281.000	25/05/2021
2437	23201010030401030	Fortalecimiento de la investigación e innovación	$8.762.000	25/05/2021
2439	23201010030602030	Fortalecimiento de la investigación e innovación	$1.815.000	25/05/2021
2440	23201010030602030	Fortalecimiento de la investigación e innovación	$5.109.000	25/05/2021
2449	232020100400030	Fortalecimiento de la investigación e innovación	$2.642.000	26/05/2021

6.5. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Institución Universitaria Pascual Bravo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.6. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la Institución Universitaria.

6.7. MULTAS

En caso de incurrir **EL CONTRATISTA** en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, éste faculta a la Institución para imponer multas, para lo cual procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a **LA INSTITUCIÓN**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato

por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

6.7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de

situación de incumplimiento.

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.9. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente la institución Universitaria Pascual Bravo podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada por quien sea designado por la institución Universitaria Pascual Bravo.

6.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato**.**

6.14. GARANTÍAS

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

6.15. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la institución Universitaria Pascual Bravo, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la institución Universitaria Pascual Bravo tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la institución Universitaria Pascual Bravo o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por ésta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

6.16. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. Copia del Certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el digito de verificación el documento de identidad del representante Legal.
b. Certificado de Procuraduría-Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural.
c. presentación de garantías exigidas, si hay lugar a ello.
d. Los demás requeridos dentro de los estudios previos.

6.17. PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de Dos (02) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos en el numeral anterior, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.18. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Se dará a aplicación a las normas tributarias vigentes sobre la materia y a las demás normas concordantes.

6.19 ANEXOS.

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1 Especificaciones Técnicas y propuesta económica, anexo 2, 3 y 4 el cual deberá ser diligenciado en su integridad por todos los proponentes y el anexo 5 y 6 en caso de constitución de consorcio o uniones temporales.

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Natalia Martínez Botero. – Abogada contratista	Revisó: Yolima Cardona Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO 1
PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1

NOTA: RECUERDE NO EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM NI EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL Y RECUERDE NO MODIFICAR ESTE FORMATO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Item	Especificaciones Técnicas	Cant	PROMEDIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Encoder incremental + acople flexible.Eje 10 mm (o 8 mm), 1440 ppr (1024 ppr), velocidad máxima 3600 rpm, temperatura admisible 50 °C, fases de salida ABZ, salida 0 - 10 V, preferiblemente con lógica TTL.	**1**				
2	Termocupla tipo K.Bulbo de un 1/4" por 2" conexión fitting de 1/4" NPT con 3 metros de cable. (Bulbo aislado del cable enmallado).	**4**				
3	Transductor de presión. PSI (Sensor) salida de 4-20 mA 10 a 30 VDC Rango de medida 0 - 1,6 Mpa (0 - 500 PSI)	1				
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
CC. o NIT.PERSONA NATURAL
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 1
PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2

NOTA: RECUERDE NO EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM NI EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL Y RECUERDE NO MODIFICAR ESTE FORMATO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Item	Especificaciones Técnicas	Cant	VLR UNIT	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Generador eléctrico.Generador de imanes permanentes AC de tres fases para turbina eólica de Eje Vertical Rotor externo Sin núcleo Potencia 0.5 kW Velocidad del rotor: 80-180 rpm Torque de arranque menor a 1 Nm Tipo: Generador de potencia eólica Eficiencia mayor a 85% Cuerpo en aluminio, bobinado en cobre e imanes Nd, Fe, B Rodamientos NSK Voltaje 56 VAC Corriente 9A.	**1**				
2	Sensor de torque de 200 N.m. 200N.m Dynamic Torque sensor motor speed sensor indicator signals 0~5V/0-10V/4-20mA/mV or RS485 output rotary sensor.	**1**				
3	Controlador Programable.Smart Energy Controller - Embedded Module - controlador microcontrolador programable: Alimentación: 10 a 50 Voltios DC. Capacidad de corriente total: 80 Amperios. Entradas de alimentación: 2 entradas de voltaje DC hasta de 40 Amperios cada una.	**1**				

	Conexión de batería: de 12 voltios hasta 40 Ah, plomo-ácido. Entradas de instrumentación: 8 Análogo-digitales de 12 bits. Tipo de entradas: Red RC con protección por sobre voltaje. Máximo voltaje 60 Voltios entrada. Máxima frecuencia 50 kHz entrada. Salidas por transistor: 4 tipo positivo con PWM opto-aisladas. Máxima corriente por cada salida transistor: 10 Amperios. Máximo voltaje de salida transistor: 50 Voltios de corriente directa. Máxima frecuencia de salida: 100 kHz.					
4	Variador Vectorial.Variador Tipo Vectorial de potencia (HP) 10 HP Alimentación 220V/3F/60hz Corriente de trabajo Normal (AMP) 30 Corriente de trabajo pesado (AMP) 25 Dimensiones (WxHxD) 140mm x 260mm x140mm Peso aproximado 3.4Kg Encerramiento Chasis Abierto IP20 Motor de inducción (IM), motor de imán permanente (PM) u operación de motor de reluctancia síncrona.	**2**				
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
CC. o NIT.PERSONA NATURAL
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 2

Medellín, _____de _____de 2021

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
Medellín

El suscrito _____En nombre de_____como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos de referencia definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Institución Universitaria Pascual Bravo.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Universitaria Pascual Bravo, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta,

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Así mismo declaro que tampoco me encuentro con antecedes disciplinarios y no me encuentro reportado en el boletín de responsabilidad fiscal.

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT O PERSONA NATURAL
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 3

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	
Nit del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Dirección completa del Proponente:	
Ciudad-Departamento-País	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

_____

Cédula No.

_____

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, ___ de _____ de 2021

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
DIRECCION
Medellín

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ DE 2021**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo a la **Invitación Pública No** ____ **de 2021** cuyo objeto es: _____**.",** presento la siguiente oferta: En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me compromete a mí y/o a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la Invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Invitación pública y modificaciones que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación la plataforma SECOP II, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
7. La sociedad, que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y por la Ley
8. Me comprometo a ejecutar el contrato y el suministro en los plazos estipulados por la Entidad.
9. El valor de la oferta es el que se establece en el Anexo No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar a La Institución Universitaria Pascual Bravo, todo cambio de dirección de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación y del contrato que se suscriba como consecuencia de ésta y hasta

su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax_____
Ciudad_____

_____
(Firma del oferente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, ___ de _____ de 2021

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
DIRECCION
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la **Invitación Publica No** _____ **de 2021**, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO

1. Que La Institución Universitaria Pascual Bravo, convoca a la **Invitación Pública No** _____ **de 2021**
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
b. Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitación Publica No xxx de 2021 mencionada, para _____.
c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante La Institución Universitaria Pascual Bravo.

4. Que en virtud de lo anterior Las Partes

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la **Invitación Publica No** _____ **de 2021**, presentar por intermedio del consorcio_____, la oferta en respuesta a la Invitación publica mencionada para el _____.

SEGUNDO. ALCANCE. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO. NOMBRE Y DOMICILIO. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.

CUARTO. REPRESENTACIÓN. LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica No xxx de 20XX, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO. _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO. PARTICIPACIÓN. Por tratarse de un Consorcio, la participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES será solidaria, por lo cual el Porcentajes de participación de cada uno de los integrantes es del 50%.

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por

el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO. LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente acuerdo consorcial rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2021.

_____ _____

Integrante Integrante

_____

Representante

ANEXO 6

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, ___ de _____ de 2021

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
DIRECCIÓN
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la **Invitación Pública No** ____ **de 20XX**, cuyo objeto es _____”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO

1. Que La Institución Universitaria Pascual Bravo, convocó a la Invitación Pública _____ de 2021.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación publica mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante La Institución Universitaria Pascual Bravo.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES.

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación publica, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ _____, la oferta en respuesta a la Invitación Publica mencionado para el _____.

SEGUNDO. ALCANCE. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO. NOMBRE Y DOMICILIO. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.

CUARTO. REPRESENTACIÓN. LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación publica 118 de 2012, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO. _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO. Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN.

PARTES	**PORCENTAJE**
1.	_____**%**
2.	_____**%**

5.2 FUNCIONES. Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD. De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO. LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la Institución Universitaria Pascual Bravo, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2021

_____ _____

Integrante Integrante

_____representante